ADMINISTRACION NACIONAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

A27837

RESOLUCIÓN Nº 97

POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME FINAL DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 14/2018 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO PARA LA OBTENCION DE CERTIFICACION PBIP DE CUMPLIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL PUERTO DE VILLETA", ID 346.594; Y SE ADJUDICA A LA FIRMA CHACHO COMERCIAL.

Asunción, 04 de diciembre de 2018

VISTO:

La Carta Interna Nº 247/2018 del 30 de noviembre de 2018 a través del cual el Gerente de la UOC, remite el Informe Final del Comité de Evaluación de Ofertas, en el marco del llamado a CD N° 14/2018 "Contratación de Servicio para la Obtención de Certificación PBIP de Cumplimiento de las Instalaciones del Puerto de Villeta", ID 346.594; según consta en Acta 14 del 04 de diciembre de 2018 y;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Nº 074 del 13 de noviembre de 2018, se autoriza a iniciar el llamado a Contratación Directa N° 14/2018 "Contratación de Servicio para la Obtención de Certificación PBIP de Cumplimiento de las Instalaciones del Puerto de Villeta", se aprueba la Carta Invitación y Anexos y se constituye el Comité de Evaluación;

Que los términos del Informe presentado por el Comité designado contiene la exposición detallada de los antecedentes, aspectos técnicos, análisis, estudio y evaluación de ofertas, conclusión y propuesta de adjudicación en el marco del procedimiento de CD N° 14/2018 "Contratación de Servicio para la Obtención de Certificación PBIP de Cumplimiento de las Instalaciones del Puerto de Villeta", ID 346.594;

Que, en fecha 26 de noviembre de 2018, se procedió al acto de apertura, contándose con la presentación de 02 (dos) ofertas pertenecientes a las firmas: 1) CHACHO COMERCIAL, de Juan D. Delgado M., Monto de la Oferta: G. 45.000.000.- y 2) SEFLUMAR de José L. Insfrán E., Monto de la Oferta G. 43.000.000;

Que, de acuerdo al método de evaluación establecido en el art. 61 del Decreto Nº 3719/15 inc. a) se procedió a la verificación de los documentos de carácter sustancial solicitadas en la Carta de Invitación y Anexos, de la verificación realizada se observa que la firma SEFLUMAR de José Luis Insfrán Enciso, se encuentra prestando servicios en el Ministerio de Defensa Nacional como asistente técnico, por lo que el Comité pasa a desestimar la oferta de la firma en virtud de lo indicado en los incisos a) y b) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03 y lo dispuesto en la Ley de la Función Pública en su Art. 60 incisos d), l) y m); la oferta presentada por la firma CHACHO COMERCIAL Cumple con lo establecido en la Carta de Invitación y Anexos;

Que, el sistema de adjudicación establecido en el llamado de CD N° 14/2018 es por EL TOTAL. Siguiendo el método de evaluación establecido se ha procedido a la verificación aritmética de la lista de precios de la oferta presentada donde se observa que la misma no requiere de corrección aritmética; en cuanto a la verificación de los precios a fin de verificar si se encuentra dentro del rango establecido en la Resolución DNCP Nº 1173/2016, se verifica que se encuentra dentro del rango establecido. Seguidamente el Comité de Evaluación pasa a seleccionar a la oferta presentada por la firma CHACHO COMERCIAL para su análisis en detalle respecto a los demás documentos requeridos en la Carta de Invitación;

Que, luego de analizar pormenorizadamente las documentaciones presentada por la firma CHACHO COMERCIAL de Juan Domingo Delgado Mereles, ha encontrado que la misma CUMPLE con los criterios de evaluación establecidas en cuanto a la capacidad legal, técnica y experiencia, por lo que se recomienda ADJUDICAR a la misma al cumplir sustancialmente con los requisitos requeridos en el presente llamado conforme a lo dispuesto en el Art. 63 del Decreto Nº 21909/03;

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION

ADMINISTRACION NACIONAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

A27838

Que, la Asesoría Jurídica de la Institución se expide en forma favorable en los términos del Dictamen N° 224/18;

Las disposiciones legales contenidas en la Ley Nº 1066/65 "Carta Orgánica de la ANNP", en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y su Reglamentación en virtud de los Decretos Nº 21909/03 y Nº 5174/05, armonizan con la Ley Nº 3439/07.

POR TANTO: En ejercicio de sus atribuciones legales;

EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE NAVEGACIÓN Y PUERTOS

RESUELVE:

Artículo 1° **Aprobar** el Informe Final del Comité de Evaluación de Ofertas del llamado a CD N° 14/2018 "Contratación de Servicio para la Obtención de Certificación PBIP de Cumplimiento de las Instalaciones del Puerto de Villeta", ID 346.594.

Artículo 2° **Adjudicar** la CD N° 14/2018 "Contratación de Servicio para la Obtención de Certificación PBIP de Cumplimiento de las Instalaciones del Puerto de Villeta", ID 346.594 CHACHO COMERCIAL de Juan Domingo Delgado Méreles con RUC 606314 – 4, de acuerdo al siguiente detalle:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	Contratación de servicios para la obtención de Certificación PBIP de cumplimiento de las instalaciones del Puerto de Villeta	1	Unidad	Evento	45.000.000	45.000.000

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

Monto total Adjudicado: G. 45.000.000 (Guaraníes cuarenta y cinco millones) IVA Incluido, a ser imputado en el Objeto del Gasto 260 "Servicios Técnicos y Profesionales".

Artículo 4° **Facultar** al Presidente del Directorio de la ANNP, a suscribir el Contrato respectivo con la firma adjudicada.

Artículo 5° **Autorizar** a la Gerencia de Administración y Finanzas el pago de la erogación autorizada en la presente Resolución y la imputación en el Tipo 1, Objeto del Gasto 260 "Servicio Técnico y Profesional", previa suscripción y/o formalización del Contrato correspondiente y la respectiva recepción y verificación de los servicios solicitados por el Departamento de Protección de Buques e Instalaciones Portuarias (PBIP) de acuerdo a lo establecido en la Carta de Invitación y Anexos.

Artículo 6° **Encargar** al Departamento de Protección de Buques e Instalaciones Portuarias (PBIP), la administración del Contrato respectivo.

Artículo 7° **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido archivar.

RAMÓN CATALINO RETAMOZO DELGADO
Presidente del Directorio

CARLOS ALBERTO GONZÁLEZ BÁEZ
Miembro Titular

ROLAND DARÍO STUZZENERGGER FUSTER
Miembro Titular

ANTONIO QUIÑONEZ FRANCO
Miembro Titular

ROGELIO NEGRI
Miembro Titular